

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0026/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El dos de agosto del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número CGCSV/DJ/UT/031/2019, signado por el licenciado José Alfredo Velásquez Pérez, responsable de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión de número R.R.A.I. 0026/2019/SICOM.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se


ACUERDA:


Primero. Agréguese al expediente el oficio número CGCSV/DJ/UT/031/2019 y su anexo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

Respecto del último párrafo del oficio de referencia, dígase al Sujeto Obligado no ha lugar a lo que solicita, toda vez que de acuerdo a la secuela procedimental del presente recurso de revisión, no nos encontramos en la etapa de instrucción, por lo que una vez que se cuente con el pronunciamiento a la vista concedida a la parte que recurre se acordará lo procedente.

Atendiendo a la prorroga otorgada por acuerdo de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión R.R.A.I. 0026/2019/SICOM, feneció el dos de agosto de dos mil diecinueve, por lo tanto, se tiene al responsable de la Unidad de Transparencia dando cumplimiento en tiempo.


www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca


01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247


Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número CGCSV/DJ/UT/031/2019 y su anexo, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no existir un pronunciamiento al respecto, se acordará lo que en derecho proceda.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón